



RESOLUCIÓN 1/21. BECAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOCIO-SANITARIAS

PREÁMBULO

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña ha venido concediendo a sus colegiadas y colegiados, entre otras una serie de prestaciones tanto de carácter social (natalidad, nupcialidad, defunción) como de ayuda a la investigación y al desarrollo de congresos, seminarios y jornadas de enfermería. A lo largo de los años han ido surgiendo situaciones, que han hecho necesario para resolverlas la toma de acuerdos en distintas sesiones de la Junta de Gobierno, para una mayor claridad en los criterios de concesión de éstas, así como revisión de los importes de las ayudas.

Objetivo:

Promover e impulsar la participación y colaboración de los colegiados y las colegiadas del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña en programas desarrollados por ONG SOCIO-SANITARIAS tanto de ámbito nacional como internacional.

ACUERDO

El Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el **15 de marzo del 2.021** adopta el siguiente acuerdo, con efectos desde el **1 de junio del 2.021**:

Las Becas de ayuda solicitadas por los colegiados y las colegiadas por la participación en actividades desarrolladas por organizaciones no gubernamentales socio-sanitarias tanto de ámbito nacional como internacional deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Para beneficiarse de estas prestaciones será preciso pertenecer al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña desde hace, al menos, dos años.
2. Encontrarse al corriente en el pago de las cuotas colegiales en el momento de la solicitud.
3. Que deberá efectuarse dentro de los tres meses posteriores al hecho causante mediante justificante presentado así como toda la documentación solicitada por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña. **NUNCA SE ABONARÁN DE MANERA PREVIA A LA PARTICIPACIÓN.**
4. Estas ayudas se concederán con el tope de una beca por colegiado y año para la participación en actividades desarrolladas por cualquier **ONG SOCIO-SANITARIAS** tanto de ámbito nacional como internacional.
5. Las becas podrán ser presentadas y/o aprobadas por la Comisión Ejecutiva o la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña.
6. Cuantía de las ayudas:
 - Cuando la actividad se realice en el Continente Europeo la beca de ayuda otorgada será de 120 euros. Dos becas máximo por cada semestre del año.
 - Cuando la actividad se realice en el resto del mundo la beca de ayuda otorgada será de 480 euros. Dos becas máximo por cada semestre del año.
 - La partida presupuestaria máxima será de: 2.400 euros/año.
7. Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada, la colegiada o colegiado enviará la documentación por correo electrónico al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña (e-mail) con el asunto **"AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN ONG SOCIO-SANITARIAS COLABORANDO COMO ENFERMERA O ENFERMERA"** (mes y año de la participación). El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña facilitará al interesado o interesada el registro de entrada de la solicitud, con el que se identificará la misma.
8. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos no implica la concesión de dicha ayuda. Cada solicitud debe ser evaluada y aprobada de forma individual por la Comisión Ejecutiva y/o la Junta de Gobierno.